



LEY DE 9 DE ABRIL DE 2015 No. 673

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un bien inmueble de propiedad del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, con una superficie de 1.178,81 metros cuadrados (m²), ubicado en la Avenida Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, esquina Avenida 9 de Febrero, zona central de la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, inscrito en el Registro de Derechos Reales, bajo el Folio Real N° 9.01.1.01.0000351, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Tcnl. Enrique Fernández Cornejo; al Sur, con los predios 04, 21 y 20; al Este, con los predios 06 y 19; y al Oeste, con la Avenida 9 de Febrero; a favor de la Universidad Amazónica de Pando, conforme a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 73/2012 de 17 de octubre de 2012 y la Resolución de Directorio N° 103/2014 de 24 de noviembre de 2014, complementaria a la anterior, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Modinaceli
PRIMERO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink
Lic. Marko M. Machicao Bankovic
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Handwritten signature in blue ink
Dra. Virginia Velasco Condori
MINISTRA DE JUSTICIA

Handwritten signature in black ink
Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA